

E. CANDIA

Un Maserati adaptado como carroza fúnebre, siendo escoltada por un fuerte contingente de Carabineros, es solo una de las imágenes que dejó el funeral de Carlos Acevedo, alias "el guatón Mutema", conocido traficante de la Villa Pucará de Quilicura, quien fue asesinado el domingo 27 de abril. Su deceso —debido a su historia criminal y las circunstancias en que ocurrió, a tiros y en plena calle— activó un protocolo policial que duró hasta el miércoles 30 del mismo mes.

Durante los días posteriores a la muerte del narco, se temían posibles represalias y hechos de violencia, tanto así que el funeral fue calificado como de "extremo riesgo" por la institución uniformada, lo que activó un fuerte dispositivo de seguridad que, desde distintos sectores, hizo que los cuestionamientos no tardaran: algunos lectores de este medio se sorprendieron, porque se transmitió en vivo por televisión; otros, por los recursos gastados en este tipo de eventos.

Sin embargo, los funerales de este tipo cambiarán cuando comience a operar la nueva Ley de Funerales de Riesgo, normativa que fue aprobada en septiembre de 2024 y cuyo reglamento fue publicado este 28 de marzo. Es decir, entrará en vigencia el próximo 28 de mayo.

"De haber estado vigente la Ley de Funerales de Alto Riesgo, el funeral de Carlos Acevedo, conocido como el 'Guatón Mutema', habría tenido diferencias relevantes", afirma Fiorella Romanini, investigadora de Libertad y Desarrollo.

■ **Restricción temporal a velorio y funeral**

Primero, la nueva legislación no habría permitido que el velorio y funeral de "Mutema" se hubiera realizado en tres días. Estos, comenta la experta, se habrían realizado "en un máximo de 24 horas, tras resolución fundada del delegado presidencial regional, basada en un informe técnico de Carabineros".

Francisca Werth, exdirectora ejecutiva de la Fiscalía Nacional, a su vez, comenta que esta ley "busca evitar los velorios extendidos, como suelen ser en estos casos, y restringe el lugar en que se van a realizar". Y, en ese sentido, recuerda que velorios de este tipo han llegado a extenderse incluso hasta por una semana.

"Las 24 horas son desde la notificación que hace el delegado

La normativa comenzará a regir a fin de mes:

Horarios y trayectos acotados, además de mayores penas: cómo habría sido funeral de "Mutema" bajo nueva ley



Tres días transcurrieron entre el asesinato del conocido traficante de la Villa Pucará y su sepultura, con un fuerte contingente policial custodiando los movimientos de familiares y amigos.

“Cuando escala un problema de esta naturaleza y termina en un proyecto de ley, es porque hubo instancias que finalmente no permitieron resolver el problema”.

ALDO VIDAL
 CORONEL (R) DE CARABINEROS

“(El funeral se habría realizado) en un máximo de 24 horas, tras resolución fundada del delegado presidencial regional, basada en un informe técnico de Carabineros”.

FIGRELLA ROMANINI
 INVESTIGADORA DE LYD

“(La nueva ley) busca evitar los velorios extendidos, como suelen ser en estos casos, y restringe el lugar en que se van a realizar (el velorio y funeral)”.

FRANCISCA WERTH
 EXDIRECTORA EJECUTIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

de que el funeral es de alto riesgo”, agrega, y el artículo 5 de la ley establece que en dicho plazo “se deberá llevar a cabo la totalidad del proceso funerario, lo que comprende la inscripción de la defunción en el Servicio de Registro Civil e Identificación y el traslado del fallecido directamente hasta el lugar donde se realizará la sepultura o cremación, ya sea desde el lugar del deceso o desde el Servicio Médico Legal, según corresponda”.

Romanini complementa: “(Esto) será sin detenerse en velorios prolongados o desplaza-

mientos extensos. Además, la autoridad habría podido declarar el funeral como de riesgo, activando un protocolo coordinado con Carabineros y otras instituciones, como la Policía de Investigaciones y Gendarmaría”.

■ **El “recorrido” lo define Carabineros**

El segundo aspecto de relevancia de la nueva ley, según Werth, consiste en que es Carabineros el que, “una vez decretado que se trata de un funeral de alto riesgo por el delegado presi-

dencial”, contará con amplias atribuciones respecto del trayecto al cementerio y horarios”. Por ejemplo, el inicio del cortejo fúnebre de Carlos Acevedo comenzó cerca de las 9:00 horas de la mañana de aquel miércoles 30 de abril. “En vez de haber sido en horario punta y por donde los deudos hubiesen querido transitar, ello hubiese quedado a lo que Carabineros dijera”, apunta.

■ **Endurece reproche penal para delitos en ese contexto**

Otro de los problemas que rodean los narcofunerales tiene que ver con la comisión de deli-

tos secundarios en el entorno. Por eso, explica Romanini, “la ley, que entra en vigencia el 28 de mayo, también endurece las sanciones penales: si durante la ceremonia, en el cortejo o en las inmediaciones del cementerio —definidas como 1.000 metros a la redonda—, se cometen delitos como homicidios, lesiones, robos, infracciones a la ley de armas, uso de explosivos o tráfico de drogas, estos serán castigados con la pena correspondiente excluyendo el grado mínimo o el mínimo legal, si se trata de penas indivisibles”.

La misma investigadora de LyD entrega un ejemplo de esto: “El artículo 4 de la Ley 20.000 sanciona la posesión, guarde y porte de pequeñas cantidades de drogas estupefacientes o psicotrópicas. El marco penal para dicho delito va de presidio menor en sus grados medio a máximo, es decir, de 541 días a 5 años. En este caso, se excluye el límite inferior de 541 días”.

■ **Se evitaría “parafernalia delictual”**

Respecto de la legislación, Jorge Burgos, exministro del Inte-

rior, plantea que es “correcto que los poderes colegisladores hayan establecido un procedimiento rápido y riguroso para dar sepultura a maleantes vinculados al narco”.

Además, dice, “eso evitará la parafernalia delictual con que se los ‘despide’ y la consecuencia que los agentes del Estado deban intervenir con gente y recursos para evitar males mayores”.

Mientras que Aldo Vidal, coronel (r) de Carabineros y miembro de Aseva, cree que el hecho de que “el Estado tenga que regular funerales, finalmente, es el resultado de una dinámica que se ha generado en Chile por el riesgo que esto demanda. O sea, el Estado tiene una responsabilidad con la seguridad en el país y eso es evidente, pero, por sobre eso, hay instancias y dinámicas que, de una u otra manera, los gobiernos de turno no han sido capaces de resolver”. En ese sentido, cuestiona que, “en el fondo, cuando escala un problema de esta naturaleza y termina en un proyecto de ley, es porque hubo instancias que finalmente no permitieron resolver el problema”.